



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

ORDENANZA MUNICIPAL N° 06-2020-CM-MPA

Abancay, 24 de julio de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

VISTOS:

En Sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de julio del 2020, el Informe N° 023-2020-SGPR-GPPR-MPA de la Sub Gerencia de Planeamiento, presupuesto y racionalización, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 10 de mayo del año 2010, el Concejo Municipal mediante Ordenanza Municipal N° 028-2010-CM-MPA, de fecha 23 de diciembre de 2010, modificado por Ordenanza Municipal N° 013-2016-CM-MPA, de fecha 28 de Junio de 2016, aprobó el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Provincial de Abancay;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 14-2019-CM-MPA, de fecha 03 octubre del 2019, se aprobó la creación de la **Unidad de Gestión de Residuos Sólidos** de la Municipalidad Provincial de Abancay, como un órgano desconcentrado dentro de la estructura orgánica de segundo nivel organizacional con dependencia jerárquica de Gerencia Municipal;

Que, mediante Ley N° 27658 se declara a las Instituciones Públicas en proceso de modernización, con la finalidad de mejorar la gestión pública; requiriéndose contar con documentos de gestión actualizados, como lo es el Cuadro de Asignación de Personal Provisional, por motivo de reestructuración y reorganización aprobado conforme a la normatividad vigente, documento de gestión cuya elaboración debe realizarse sobre la base de criterios de simplicidad, flexibilidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM se aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057 Ley de Servicio Civil que Deroga el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM - Normas para la formulación del Cuadro para la Asignación de Personal - CAP; mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152 -2014-SERVIR/PE Que, en el marco de la rectoría del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, establecido en el Decreto Legislativo N° 1023 así como en el marco de la implementación de la Ley N° 30057, con la finalidad de viabilizar la transitoriedad del pase de las entidades al nuevo Régimen del Servicio Civil se requiere establecer las reglas para la aprobación de un Cuadro para Asignación de Personal Provisional;

Que, conforme al numeral 7.5) de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH define el CAP Provisional de la siguiente manera: El Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAPP), es un documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados por la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones o Manual de Operaciones, según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante el período de transición del sector público al régimen del Servicio Civil previsto en la Ley N° 30057;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY



El Decreto Supremo N° 084-2016-PCM precisa la designación y los límites de empleados de confianza en la entidades públicas, en el Artículo segundo establece que los límites de los empleados de confianza, para el cálculo es del cinco % de empleados de confianza en las entidades públicas (...) hace referencia a la sumatoria de los cargos ocupados y o previstos en el AP o el CAP provisional más el número de servidores contratados bajo el régimen de contratación Administrativa de Servicios de la misma entidad; al respecto, cabe mencionar que desde el año 2016 no se ha realizado la actualización del Cuadro de Asignación del Personal (CAP). Por lo que la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y racionalización, acorde a sus funciones elaboró el Proyecto del Cuadro de Asignación de Personal (CAP), documento de gestión institucional que tiene como objetivo de organizar y designar los cargos correspondientes **para la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos creado mediante Ordenanza Municipal N° 14-2019-CM-MPA**, en base de la estructura Orgánica del Reglamento de Organización y Funciones y los principios de racionalidad y austeridad del sector Público.



Que, mediante Informe N° 023-2020-SGPR-GPPR-MPA, la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y racionalización, emite informe sustentatorio favorable a la propuesta de modificación de CAP Provisional **para la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos creado mediante Ordenanza Municipal N° 14-2019-CM-MPA**, señalando que ha cumplido con el procedimiento establecido en la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH - Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos, y Elaboración y Aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, por Unanimidad y con dispensa de trámite de lectura y aprobación de Acta, se aprobó la siguiente:



ORDENANZA

QUE APRUEBA LA MODIFICACION DEL CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL PROVISIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional de la Municipalidad Provincial de Abancay aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 028-2010-CM-MPA, de fecha 23 de diciembre de 2010, modificado por Ordenanza Municipal N° 013-2016-CM-MPA, de fecha 28 de Junio de 2016, **que incorpora la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos creado mediante Ordenanza Municipal N° 14-2019-CM-MPA**, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas competente, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza

ARTÍCULOS TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General y a la Oficina de Comunicaciones e Imagen su publicación en el Portal institucional de la Municipalidad provincial de Abancay.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ABANCAY

C.P.C. Guido Chahualla Maldonado
ALCALDE